

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

06 JUL 2020

Previo a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento obrante a folio 47, proceda el memorialista a allegar el citatorio enviado al demandado debidamente cotejado por la empresa de servicio postal, tal y como lo dispone el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Con todo, y atendiendo a la información de afiliados en la Base de Datos única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud que antecede, se ordena oficiar a FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO, para efectos de que proceda a informar el nombre del empleador actual del demandado YEISSON DUVAN BLANCO MONTIEL, así como la dirección reportada para efectos de notificaciones. **Oficiése y tramítese por la parte interesada.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA DE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 62 a la hora de las 8:00 a.m.

09/07/2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.